



GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
ÁREA DE TALENTO HUMANO



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

Montería 9 de septiembre del 2015.

NOTIFICACIÓN POR A V I S O

La Secretaría de Educación Departamental avisa que expidió el acto administrativo— Resolución N° 001308 del 3 de junio del 2015, “**por medio del cual se otorga una comisión no remunerada**” al señor(a) **MARIA ESPERANZA TAMA FIGUEROA**, se anexa La copia íntegra del acto administrativo.

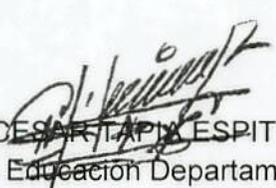
Contra el acto administrativo aquí notificado no procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación Departamental.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo **el día 9 de septiembre de 2015**.

El aviso se desfijara el día 16 de septiembre del 2015.

La presente notificación se realiza por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: Notificación por aviso. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Cordialmente,


WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA
Secretario de Educación Departamental

Reviso: Alexis Lakan Puente
Profesional universitario

Proyecto: Lesbia Luz Guerrero Orozco
Técnico Administrativo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° **55001308** DE 2015

“Por la cual se otorga comisión no remunerada a un Directivo Docente”

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
en ejercicio de facultades legales delegadas mediante Decreto
N°0054 de 2012 en su artículo 5 y

CONSIDERANDO:

Qué la docente **MARIA ESPERANZA TAMA FIGUEROA** identificada con cedula de ciudadanía. 34.989.335, actualmente está nombrada en propiedad mediante Decreto N° 01751 de fecha 22 de Julio de 2011, en el Centro Educativo MATA DE PLATANO del Municipio de Canalete - córdoba, como Director Rural.

Que mediante oficio de fecha 20 de Mayo de 2015, la docente **MARIA ESPERANZA TAMA FIGUEROA** identificada con cedula de ciudadanía 34.989.335, solicita comisión a partir del 01 de Junio de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, para tomar posesión de su nombramiento en periodo de prueba. Anexa Acta de escogencia de plaza en la Institución Educativa CAMILO TORRES DE MOCARI, en calidad de COORDINADOR, expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Montería.

Que el artículo 54 del Decreto 1278 del 2002 establece lo siguiente:

“Artículo 54 : comisión de servicios La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones. Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte conforme a las disposiciones legales sobre la materia. El salario y las prestaciones sociales del educador comisionado serán las asignadas al respectivo cargo. En el acto administrativo que confiera la comisión deberá expresarse su duración que podrá ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, a menos que, a juicio de la autoridad nominadora, la naturaleza de la comisión exija necesariamente una duración mayor. No puede haber comisiones de servicio de carácter permanente y no es una forma de provisión de cargos vacantes”.

Que en mérito de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar comisión no remunerada a la docente **MARIA ESPERANZA TAMA FIGUEROA** identificada con cedula de ciudadanía N°. 34.989.335, a partir del 01 de



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° **001308** DE 2015

“Por la cual se otorga comisión no remunerada a un Directivo Docente”

Junio de 2015 hasta el 31 de Diciembre 2015, para desempeñarse como COORDINADOR en la Institución Educativa CAMILO TORRES DE MOCARI, del Municipio de Montería.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese la vacante temporal dejada por la docente **MARIA ESPERANZA TAMA FIGUEROA** identificada con cedula de ciudadanía. 34.989.335, actualmente está nombrada en propiedad mediante Decreto N° 01751 de fecha 22 de Julio de 2011, en el Centro Educativo MATA DE PLATANO del Municipio de Canalete - córdoba, como Director Rural.

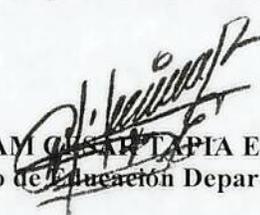
ARTÍCULO TERCERA: La presente Resolución se notificará al educador, contra el cual proceden los recursos de ley, remitir copia al Grupo de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento y archivar en la hoja de vida del(la) educador(a) nombrado(a).

ARTÍCULO CUARTA: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Montería a los

3 JUN 2015

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM CASALTAPIA ESPITIA
Secretario de Educación Departamental.


REVISÓ ALEXIS LAKAH PUENTE
profesional Universitario

ELABORÓ: DIANA OVIEDO A.